

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCION NUM. 21

SERIE 1971-72

PARA SOLICITAR AL HON. SECRETARIO DE SALUD, A LAS HONS. CAMARAS LEGISLATIVAS, AL HON. GOBERNADOR DE PUERTO RICO, LA APROBACION DE LA RESOLUCION CONJUNTA PARA ASIGNAR AL DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO LA CANTIDAD DE DIEZ MILLONES DE DOLARES (10,000,000) PARA LA CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL DE AREA EN GUAYAMA, QUE SERVIRA A UNA POBLACION DE 120,000 PERSONAS DE LOS PUEBLOS DE PATILLAS, ARROYO, SALINAS Y GUAYAMA, DEBIDAMENTE PRESENTADA EN LA CAMARA Y EL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

- POR CUANTO : El Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene planificado alrededor de seis años atrás la construcción de un Hospital de Area en Guayama que servirá a una población de 120,000 personas de los pueblos de Patillas, Arroyo, Salinas y Guayama a un costo de diez millones de dólares (\$10,000,000).
- POR CUANTO : La ciudadanía de esta área está exigiendo mejores servicios médicos hospitalarios.
- POR CUANTO : Se convirtió el hospital de Guayama en Sub-regional cubriendo la ciudad de Guayama y los pueblos de Patillas, Arroyo y Salinas resultando muy pequeño para cubrir las necesidades de esta área.
- POR CUANTO : Habiendo credido notablemente la población, las facilidades de la planta física y equipo les hace imposible a la facultad médica brindarle y garantizarle buen servicio a la comunidad que va en solicitud de servicios médicos hospitalarios.
- POR CUANTO : Esta área de Salinas urge la necesidad de la construcción del hospital, ya que es un área poble donde la mayoría de la población que necesita los servicios médicos hospitalarios tienen que trasladarse al Hospital de Distrito de Ponce, ~~hoy~~ no contar con suficientes camas en el hospital actual.
- POR CUANTO : El Hospital de Area tendría una cabida para doscientas cincuenta (250) camas generales, veinte (20) para uso de enfermos mentales y cuarenta (40) para tratamiento intensivo. El desarrollo preliminar del Hospital se deberá preparar para quinientas veinticinco (525) camas, de manera que dicho hospital pueda absorber las necesidades del aumento poblacional esperado para Guayama y su región en el 1985.
- POR CUANTO : El Departamento de Salud cuenta con setecientos mil dólares (\$700,000), ya que anteriormente se aprobó una asignación legislativa de quinientos mil dólares (\$500,000) (Res. Conjunta #1356) mediante mutuo acuerdo con el Secretario de Salud y doscientos mil dólares (\$200,000) como una aportación del Gobierno Municipal de Guayama mediante Ordenanza #9, Serie 1971-72, Autorizando empréstito de \$305,000. Estos fondos asignados son para ser utilizados en el diseño y planos del hospital a construirse.
- POR CUANTO : El Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cuenta con fondos federalassy estatales para iniciar y finalizar la construcción del hospital de Guayama.
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL

RESOLUCION NUM. 21

SALINAS, PUERTO RICO 00751

-2-

SERIE 1971-72

Sección 1ra. : Solicitar al Hon. Secretario de Salud, a las Hons. Cámaras Legislativas, al Hon. Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la aprobación de la Resolución Conjunta que asigna la cantidad de Diez Millones (\$10,000,000) para que la construcción del Hospital de Area de Guayma comience a la mayor brevedad posible, ya que el área de Guayama está creciendo y las demandas por el servicio de salud son cada día mayores.

Sección 2da. : Esta resolución por ser de carácter urgente deberá ser enviada al Hon. Secretario de Salud, al Hon. Presidente del Senado, al Hon. Presidente de la Cámara de Representantes y al Hon. Gobernador de Puerto Rico, a la prensa, radio y televisión de Puerto Rico.

José Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal

Clemente Sánchez  
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde Int., Ramón F. Torregrosa, a los 42 días del mes de marzo de 1972.

Ramon F. Torregrosa  
RAMON F. TORREGROSA  
ALCALDE Int.

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 21, Serie 1971-72, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 24 de marzo de 1972.

Se certifica, además que dicha resolución fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión; Clemente Sánchez, Ramón Rivera Mercado, Sixto Rodríguez Luna, Isidoro Mateo, Marcelino Mateo, Diosdada González Colón, Ernesto Aponte, Angel Rubén Mictil, Luis Bernier y Francisco G. Thillet Seijo. Ausentes: Angel López Díaz, Fernando Febus, Russell Rodríguez Pérez y Nélida Sanabria.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 27 de marzo de 1972.

José Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal